



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN  
13878185781741

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

### **INFORME N° 00506-2024-SENACE-PE/DEAR**

**A** : **SILVIA LUISA CUBA CASTILLO**  
Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para  
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

**DE** : **ANTERO CRISTIAN MELGAR CHAPARRO**  
Líder de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para  
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

**MARILU TRAVEZAÑO MAXIMILIANO**  
Especialista Legal – Nivel III

**LIZ PUMA ALMANZA**  
Especialista Social I

**JOSE ANDREI HUMPIRE MAMANI**  
Especialista Ambiental en SIG

**JANETH YVONNE VIZCONDE SUÁREZ**  
Especialista Ambiental – Nivel II

**AUGUSTO JOSE GRAUS HUAMAN**  
Especialista Ambiental en SIG

**ASUNTO** : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana para la  
elaboración y evaluación de la Modificación del Estudio de  
Impacto Ambiental del Proyecto "*Central Hidroeléctrica  
Chontayacu Bajo*", presentado por Hidroeléctricas Lima S.A.C.

**REFERENCIA** : E-PPC-00104-2024 (17.05.2024)

**FECHA** : San Isidro, 12 de junio de 2024

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N°175-2019-SENACE-PE/DEAR emitida el 24 de octubre del 2019 y sustentada en el Informe N° 857-2019-SENACE-PE/DEAR, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**) aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto "*Central Hidroeléctrica Chontayacu Alto y Chontayacu Bajo*", presentado por la empresa Hidroeléctricas Lima S.A.C. (en adelante **el Titular**).
- 1.2. Mediante Trámite N° E-PPC- 00104-2024 del 17 de mayo de 2024, el titular vía Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, **EVA**), presentó a la DEAR Senace, el Plan de Participación Ciudadana para la elaboración y evaluación de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres<sup>1</sup>

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “*Central Hidroeléctrica Chontayacu Bajo*” (en adelante, **MEIA-d C.H. Chontayacu Bajo**).

- 1.3. Mediante Trámite N° E-PPC-00104-2024 DC- 1, DC-2 y DC-3 del 03, 04 y 05 de junio de 2024 respectivamente, el Titular presenta información adicional a la DEAR – Senace, respecto del plan de Participación Ciudadana para la elaboración y evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “*Central Hidroeléctrica Chontayacu Bajo*” vía Plataforma informática de la Ventanilla Unica de Certificación Ambiental – Modulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, EVA).

## II. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 2.1. Objetivo

- 2.1.1. El presente informe tiene como objetivo evaluar la propuesta del Plan de Participación Ciudadana para la elaboración y evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “*Central Hidroeléctrica Chontayacu Bajo*”, según lo presentado por Hidroeléctricas Lima S.A.C., en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM<sup>1</sup> (en adelante, los **Lineamientos**).

### 2.2. Alcance de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “*Central Hidroeléctrica Chontayacu Bajo*”

- 2.2.1. Del contenido de la propuesta del Plan de Participación Ciudadana presentado por el titular, se desprende lo siguiente:

Debido a la profundización en los estudios de ingeniería a nivel de factibilidad, la modificación del proyecto implica el retiro de la Central Hidroeléctrica Chontayacu Alto y optimizaciones al diseño de la Central Hidroeléctrica Chontayacu Bajo.

#### a) Ubicación del Proyecto

Los componentes declarados en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “*Central Hidroeléctrica Chontayacu Bajo*”, se encuentran ubicado en los distritos de distrito de Cholon, provincia Marañón y departamento de Huánuco.

El proyecto Chontayacu se ubica en la cuenca del río Chontayacu, por la margen izquierda, ubicado a 30 km aguas arriba de la ciudad de Uchiza, en el distrito de Cholon, provincia del Marañón, departamento de Huánuco, lado este de la cordillera de los Andes y al inicio de la selva amazónica.

<sup>1</sup> De acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2023-EM que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas, establece que el SENACE aplica los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados por Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, para el proceso de participación ciudadana vinculado a los Estudios de Impacto Ambiental detallados de los proyectos eléctricos que se encuentren bajo su competencia, durante el periodo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM.

En ese sentido, corresponde aplicar las Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados por Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"**b) Componentes del Proyecto**

Los componentes que conformarán la central hidroeléctrica están agrupados en: principales, provisionales y auxiliares. En el siguiente cuadro se presenta los componentes:

**Cuadro 01: Componentes de la MEIA-d**

| Ítem                    | Componentes                                           | Coordenadas UTM |           |
|-------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|-----------|
|                         |                                                       | Este            | Norte     |
| Componentes Principales |                                                       |                 |           |
| 1                       | Obras de captación                                    |                 |           |
| 1.1                     | Presa de enrocado y escollera                         | 321 431         | 9 047 542 |
| 1.2                     | Aliviadero                                            | 321 463         | 9 047 482 |
| 1.3                     | Bocatoma                                              | 321 410         | 9 047 500 |
| 2                       | Obras de conducción                                   |                 |           |
| 2.1                     | Tramo inicial de conducción                           | 321 626         | 9 047 575 |
| 2.2                     | Túnel de conducción                                   | 324 050         | 9 049 803 |
| 2.3                     | Túnel revestido de acero y tubería forzada            | 328 154         | 9 050 504 |
| 2.4                     | Túnel de construcción                                 | 328 280         | 9 050 563 |
| 3                       | Obras de generación y transmisión eléctrica           |                 |           |
| 3.1                     | Casa de máquinas, subestación elevadora y Patio 220kV | 328 375         | 9 050 457 |
| 3.2                     | Línea de transmisión 220kV                            | 328 367         | 9 050 659 |
| 3.3                     | Subestación Chontayacu Bajo                           | 328 321         | 9 050 848 |
| Componentes auxiliares  |                                                       |                 |           |
| 4                       | Accesos                                               |                 |           |
| 4.1                     | Accesos permanentes 1 y 2                             | 321 442         | 9 047 663 |
|                         | Accesos permanentes 3                                 | 321 622         | 9 047 598 |
|                         | Accesos permanentes 4                                 | 328 396         | 9 050 578 |
|                         | Accesos permanentes 5                                 | 328 362         | 9 050 702 |
| 4.2                     | Accesos temporales                                    | 328 710         | 9 050 657 |
| 5                       | Campamento principal                                  | 323 711         | 9 047 045 |
|                         | Campamento opcional                                   | 323 998         | 9 047 136 |
| 6                       | Cantera                                               |                 |           |
| 6.1                     | Cantera confluencia                                   | 321 077         | 9 047 575 |
| 6.2                     | Cantera Galilea                                       | 323 106         | 9 047 363 |
| 7                       | Depósito de top soil.                                 | 321 828         | 9 047 665 |
| 8                       | Depósito de Material Excedente                        |                 |           |
| 8.1                     | DME 1                                                 | 322 208         | 9 047 542 |
| 8.2                     | DME 2                                                 | 328 230         | 9 049 968 |
| 8.3                     | DME 3                                                 | 328 867         | 9 050 761 |
| 8.4                     | DME 4                                                 | 328 322         | 9 050 746 |
| 9                       | Polvorín                                              | 321 482         | 9 048 017 |
| 10                      | Planta de agregados y concreto                        | 323 292         | 9 047 517 |
|                         |                                                       | 320 764         | 9 047 866 |
|                         |                                                       | 320 695         | 9 047 885 |
| 11                      | Grifo                                                 | 323 814         | 9 047 123 |
| 12                      | Planta de tratamiento de agua residual y doméstica    | 323 638         | 9 047 161 |
| 13                      | Almacén temporal de residuos sólidos                  | 323 447         | 9 047 321 |

Fuente Exp. E-MPPC-00104-2024



## **Componentes Principales**

### **a) Obras de Captación:**

Las principales obras de captación del recurso hídrico serán una presa, un aliviadero y una bocatoma de agua. Estas obras se ubicarán en un sector del río Chontayacu, entre las cotas 1250 msnm y 1240 msnm, a 500 m, aproximadamente, aguas abajo de la confluencia del río Chontayacu y el río Lucmabamba.

- La presa será la estructura construida en el sector de interés del río Chontayacu para almacenar y regular el recurso hídrico que se usará en el proceso de generación de energía eléctrica.
- El aliviadero será una estructura hidráulica de concreto que permitirá evacuar excesos de agua que se puedan presentar en el embalse de agua represado.
- La bocatoma será la estructura hidráulica que permitirá captar y derivar el caudal de diseño necesario para la generación de energía eléctrica.

### **b) Obras de Conducción:**

Las obras de conducción tendrán como finalidad trasladar el caudal de diseño captado por la bocatoma hasta la casa de máquinas en donde se generará la energía eléctrica. Estará conformado principalmente por una tubería de conducción, un túnel de conducción y un conducto forzado.

- La tubería de conducción tendrá una longitud aproximada de 323 m de longitud y recibirá el caudal proveniente de la bocatoma. El caudal proveniente de la tubería pasará al túnel de conducción con blindaje localizado que tendrá una longitud aproximada de 8 km.
- Del túnel de conducción, el caudal de agua pasará a un conducto forzado de 4 m de diámetro y 500 m de longitud aproximadamente. Será construido a nivel subterráneo y estará formado por un pique de 243 m de longitud y una galería horizontal de 821 m de longitud, aproximadamente; ambas estarán blindadas con acero.

### **c) Obras de generación y transmisión de energía**

En la casa de máquinas, la energía hidráulica se transformará en energía eléctrica a través de los grupos de generación (162.7MW) en media tensión. La casa de máquinas se instalará en la margen izquierda del río Chontayacu a una cota aproximada de 914 msnm. Desde el conducto forzado el caudal de diseño se dividirá para conectarse con las dos unidades de generación de energía eléctrica (turbina/generador) que se instalarán en la casa de máquinas.

En una subestación al lado de la casa de máquinas, la energía eléctrica a media tensión generada será elevada a alta tensión, a través de los transformadores de potencia (13,8/500 kV), para ser conducidas a través de una línea de transmisión hacia la subestación de Chontayacu, y posteriormente, incorporarse al Sistema Interconectado.

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

### **Componentes Auxiliares**

En el siguiente cuadro se describe brevemente los componentes auxiliares,

**Cuadro 02: Resumen componentes auxiliares**

| Componente                                       | Característica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Accesos                                          | Se habilitarán cinco accesos permanentes con longitudes que varían entre 100 m y 450 m aproximadamente y un acceso temporal de 150 m aproximadamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Campamentos                                      | Se instalará un campamento principal aproximadamente a 2 km aguas abajo de la ubicación de la presa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Cantera                                          | Se habilitarán como fuentes de material de préstamo para la construcción del Proyecto las canteras denominadas Confluencia y Galilea.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Depósito de material excedente (DME)             | <b>DME 1:</b> Tendrá un área aproximada de 4.6 ha y una capacidad de almacenamiento de 265,000 m <sup>3</sup> .<br><b>DME 2:</b> El área del DME 2 será de aproximadamente 2.7 ha con una capacidad de almacenamiento aproximada de 134,000 m <sup>3</sup> .<br><b>DME 3:</b> El área del DME 3 será de aproximadamente 5.6 ha con una capacidad aproximada de 540,000 m <sup>3</sup> .<br><b>DME 4:</b> El DME 4 será principalmente para el material excavado proveniente de la construcción del acceso 5. |
| Depósito de top soil                             | Tendrá un área aproximada de 3.2 ha y una capacidad de almacenamiento aproximada de 259,000 m <sup>3</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Polvorín                                         | El polvorín contará con contenedores para el almacenamiento de los explosivos y accesorios de voladura. Contará también con cerco perimétrico y puerta de acceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Grifo                                            | Se tendrán grifos con dos tanques cisterna de 10,000 gal de combustible. Estos tanques serán cilíndricos, metálicos, horizontales, y se emplazarán en una base de concreto armado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Planta de Concreto                               | Se contará con plantas de concreto de capacidad de producción estimada de 45 m <sup>3</sup> /h. En cada planta se habilitará una fuente de abastecimiento de agua y un sector específico para el lavado de los camiones mezcladores de concreto.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Planta de tratamiento de agua residual doméstica | Se contará con plantas de concreto de capacidad de producción estimada de 45 m <sup>3</sup> /h. En cada planta se habilitará una fuente de abastecimiento de agua y un sector específico para el lavado de los camiones mezcladores de concreto.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Almacén temporal de residuos sólidos             | Se contará con un almacén temporal de residuos sólidos que se generen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Fuente Exp. E-MPPC-00104-2024

### **2.3. Sobre el Área de Influencia del Proyecto**

- 2.3.1. De acuerdo con los criterios físicos, biológicos y sociales establecidos, el **Área de Influencia Directa (AID)** se encuentra delimitada entre 50 m y 500 m según la naturaleza de sus componentes. Se extiende sobre áreas de propietarios privados y suscripción de acuerdos con poseionarios. Asimismo, el AID se encuentra conformada por las siguientes localidades asentadas:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"**Cuadro 03: Área de Influencia Directa**

| Localidades                                                                                           | Distrito | Provincia | Región  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|---------|
| - Caserío Cocalito<br>- Caserío Nueva Galilea                                                         | Cholón   | Marañón   | Huanuco |
| - Caserío Unión Santa Ana<br>- Caserío Nueva Unión Ají<br>- Centro Poblado Menor San Antonio de Padua |          |           |         |

Fuente: PPC MEIA-d CH Chontayacu Bajo (elaborado por Senace).

- 2.3.2. El **Área de Influencia Indirecta (All)** es el espacio físico adyacente al Área de Influencia Directa, en el que se prevé se presentarán los posibles impactos ambientales indirectos, debido que se perciben efectos en menor intensidad por lo que no alteraran significativamente las condiciones iniciales (Línea base) como consecuencia de la implementación del Proyecto. Asimismo, el All se encuentra conformada por las siguientes localidades asentadas:

**Cuadro 04: Área de Influencia Indirecta**

| Localidades                                                           | Distrito |         | Provincia | Región |
|-----------------------------------------------------------------------|----------|---------|-----------|--------|
| - Caserío Huayaquil<br>- Caserío Porto Alegre<br>- Caserío Río Blanco | Cholón   | Marañón | Huanuco   |        |

Fuente: PPC MEIA-d CH Chontayacu Bajo (elaborado por Senace).

## 2.4. Grupo de interés

- 2.4.1. Los grupos de interés identificados por el Titular a ser considerados en la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana corresponden a los identificados en el área de influencia directa e indirecta, detallados en la tabla 9.0-1 y tabla 9.0-2, del PPC MEIA-d CH Chontayacu Bajo.
- 2.4.2. Estos grupos de interés no son limitativos y se actualizarán en la medida que las relaciones comunitarias se fortalezcan en el entorno social donde se desarrollará el Proyecto, con la finalidad de garantizar una efectiva participación ciudadana.

## 2.5. Mecanismos de Participación Ciudadana

- 2.5.1. De acuerdo con los artículos 10° y 25° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- **Obligatorios:**

- Talleres Participativos
- Audiencia Pública

- **Complementarios:**

- Oficina de Información
- Equipo de Promotores
- Otros mecanismos de participación ciudadana: Reuniones informativas

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y ProductivosDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres<sup>2</sup>

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.5.2. En el siguiente cuadro se presenta los mecanismos de participación ciudadana que serán implementados en cada etapa del proceso:

**Cuadro 05: Mecanismos de participación ciudadana**

| Mecanismos de participación ciudadana                               | Etapa del proceso de participación ciudadana |                     |                    |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------|--------------------|
|                                                                     | Antes de elaboración                         | Durante Elaboración | Durante evaluación |
| Talleres participativos                                             | X                                            | X                   | X                  |
| Audiencia pública                                                   |                                              |                     | X                  |
| Equipo de promotores                                                | X                                            | X                   | X                  |
| Oficina de Información                                              | X                                            | X                   | X                  |
| Otros mecanismos de participación ciudadana: reuniones informativas | X                                            | X                   | X                  |

Fuente: PPC MEIA-d CH Chontayacu Bajo (elaborado por Senace).

### Respecto a los mecanismos de participación ciudadana obligatorios:

- 2.5.3. De acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM, es de obligatorio cumplimiento realizar los talleres participativos y audiencias públicas durante los procesos de elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales.

#### a) Talleres Participativos

- 2.5.4. Los Talleres Participativos se implementarán de manera convencional conforme a los artículos 28°, 29° y 31° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM. Para ello, se han propuesto talleres en cada uno de los caseríos del AID, las siguientes sedes:

**Cuadro 06: Sedes de Talleres Participativos**

| Sede                          | Localidades           | Distrito | Provincia | Región  |
|-------------------------------|-----------------------|----------|-----------|---------|
| I.E. Primaria                 | Nueva Galilea         | Cholón   | Marañón   | Huánuco |
| Explanada de la I.E. Primaria | Cocalito              |          |           |         |
| I.E. Primaria                 | Nueva Unión Santa Ana |          |           |         |
| Local comunal                 | San Antonio de Padua  |          |           |         |
| Explanada de la I.E. Primaria | Nueva Unión Ají       |          |           |         |

Fuente: PPC MEIA-d CH Chontayacu Bajo (elaborado por Senace).

- 2.5.5. Cabe indicar que se la propuesta de sedes cumple con los criterios de infraestructura, accesibilidad, seguridad establecidos en el numeral 7.2<sup>2</sup> del artículo 7 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.
- 2.5.6. En el cuadro 07 se presenta un resumen de la convocatoria que se realizará para el desarrollo e implementación de los Talleres Participativos, antes de la elaboración y luego de presentado el estudio a la Autoridad Competente.

2 "El lugar deberá ser de fácil acceso para los pobladores, considerando que, por su tamaño, infraestructura, accesibilidad y seguridad, resulte apropiado para albergar de manera segura y cómoda a los participantes."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"**Cuadro 07: Convocatoria de Talleres Participativos**

| Medio de Convocatoria<br>(Resolución Ministerial<br>N°223-2010-MEM-DM) | Actividades                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cartas y oficios de invitación                                         | Solicitud del Titular vía EVA                                                                                                |
|                                                                        | Presentar carta del uso del local físico                                                                                     |
|                                                                        | Emisión, por parte del Senace, de cartas y oficios de invitación vía EVA, para su distribución física por parte del Titular. |
|                                                                        | Entrega física, por parte del Titular, de las cartas y oficios emitidos por el Senace a los grupos de interés                |
|                                                                        | Entrega de cargos al Senace                                                                                                  |

Elaboración: Senace

2.5.7. Asimismo, el Titular realizará la convocatoria mediante anuncios radiales en emisoras con cobertura en el área de influencia, pegado de afiches en espacios públicos de mayor circulación por parte de la población, perifoneo, llamadas telefónicas y mensajes vía WhatsApp.

2.5.8. En el cuadro 08 se presenta un resumen del desarrollo e implementación de los Talleres Participativos:

**Cuadro 08: Desarrollo e implementación de Talleres Participativos**

| Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ingreso y registro de participantes (datos, lugar de procedencia y organización a la que pertenecen) en local física para el desarrollo del Taller.                                                                                |
| Instalación de Mesa Directiva (representante de Autoridad Ambiental, representante de la Autoridad Ambiental Regional) pueden invitarse al Gobernador Regional, alcalde provincial, alcalde distrital, presidente Comunal y otros. |
| Presentación de los representantes de la empresa, consultora y representantes de las entidades involucradas                                                                                                                        |
| Exposición del Taller Participativo                                                                                                                                                                                                |
| Intervención de los participantes (formulación de preguntas escritas y orales)                                                                                                                                                     |
| Absolución de las consultas y comentarios                                                                                                                                                                                          |
| Los asistentes al Taller pueden entregar cualquier documentación al finalizar el mismo                                                                                                                                             |
| Lectura y suscripción del acta                                                                                                                                                                                                     |
| Remisión del Acta al Senace                                                                                                                                                                                                        |
| Grabación del desarrollo del Taller Participativo                                                                                                                                                                                  |

Elaboración: Senace

**b) Audiencia Pública**

2.5.9. La Audiencia Pública se implementará conforme a los artículos 34°, 35°, 36° y 38° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM. Para ello, se han propuesto talleres en cada uno de los caseríos del AID preliminar, las siguientes sedes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"**Cuadro 09: Sedes de Audiencias Públicas**

| Sede                          | Localidades           | Distrito | Provincia | Región  |
|-------------------------------|-----------------------|----------|-----------|---------|
| I.E. Primaria                 | Nueva Galilea         | Cholón   | Marañón   | Huánuco |
| Explanada de la I.E. Primaria | Cocalito              |          |           |         |
| I.E. Primaria                 | Nueva Unión Santa Ana |          |           |         |
| Local comunal                 | San Antonio de Padua  |          |           |         |
| Explanada de la I.E. Primaria | Nueva Unión Ají       |          |           |         |

Fuente: PPC MEIA-d CH Chontayacu Bajo (elaborado por Senace).

2.5.10. En el cuadro 10 se presenta un resumen del proceso de convocatoria que se realizará para el desarrollo e implementación de la Audiencia Pública.

**Cuadro 10: Convocatoria para Audiencia Pública**

| Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solicitud del Titular para efectuar la convocatoria                                              |
| Carta de autorización para el uso del local físico                                               |
| Publicación de primer aviso en Diario Oficial El Peruano y diarios de mayor circulación          |
| Publicación del aviso reiterativo en Diario Oficial El Peruano y diarios de mayor circulación    |
| Copias de las páginas completas del primer aviso a las autoridades regionales y municipales      |
| Copias de las páginas completas del aviso reiterativo a las autoridades regionales y municipales |
| Copias de las páginas completas del primer aviso a SENACE                                        |
| Copias de las páginas completas del aviso reiterativo a SENACE                                   |
| Avisos en papel tamaño A2                                                                        |
| Anuncios radiales                                                                                |

Elaboración: Senace

2.5.11. En el cuadro 11 se presenta un resumen del desarrollo e implementación de la Audiencia Pública:

**Cuadro 11: Desarrollo e implementación de Audiencia Pública**

| Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ingreso y registro de participantes (datos, lugar de procedencia y organización a la que pertenecen) en local física para el desarrollo de la Audiencia Pública.                                                                   |
| Instalación de Mesa Directiva (representante de Autoridad Ambiental, representante de la Autoridad Ambiental Regional, pueden invitarse al Gobernador Regional, alcalde provincial, alcalde distrital, presidente Comunal y otros. |
| Presentación de los representantes de la empresa, consultora y representantes de las entidades involucradas                                                                                                                        |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



| <b>Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM</b>                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exposición de la Audiencia Pública                                                                              |
| Intervención de los participantes en la primera ronda de preguntas (formulación de preguntas escritas y orales) |
| Intervención de los participantes en la segunda ronda de preguntas (formulación de preguntas escritas y orales) |
| Absolución de las consultas y comentarios                                                                       |
| Los asistentes al Audiencia Pública pueden entregar cualquier documentación al finalizar el mismo               |
| Lectura y suscripción del acta                                                                                  |
| Remisión del Acta al Senace                                                                                     |
| Grabación del desarrollo de la Audiencia Pública                                                                |

Elaboración: Senace

2.5.12. El mecanismo consiste en facilitar el derecho de participación a través de la presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente, de forma posterior a la ejecución de las audiencias públicas.

#### **Respecto a los mecanismos de participación ciudadana complementarios:**

2.5.13. De acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2 del artículo 10 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM, se deben desarrollar e implementar mecanismos complementarios.

- Oficina de Información
- Equipo de Promotores
- Otros mecanismos de participación ciudadana: Reuniones informativas

#### **a) Oficina de Información**

2.5.14. La implementación de la Oficina de Información se realizará conforme al numeral 9.7 del artículo 9º de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.

2.5.15. La Oficina de Información se ejecutará bajo una modalidad itinerante, que consistirá en la visita a los ocho (8) caseríos del área de influencia preliminar, instalando temporalmente una oficina en un espacio adecuado y accesible para la ciudadanía.

2.5.16. El cronograma de visitas se coordinará previamente con las autoridades locales de los ocho (8) caseríos, para luego remitir las cartas de invitación, perifoneo, cartas de invitación, envío de mensajes vía WhatsApp y llamadas telefónicas a las autoridades de los caseríos precisados en la tabla 8.2.1 PPC MEIA-d CH Chontayacu Bajo y a las lideresas mujeres.

2.5.17. Durante la ejecución del mecanismo se contará con material didáctico (rotafolio) con el objetivo de brindar información sobre el proyecto. Asimismo, se registrará las observaciones o aportes de la ciudadanía en un cuaderno de visitas.

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"**b) Equipo de promotores**

2.5.18. La implementación del Equipo de promotores se realizará conforme al numeral 9.6 del artículo 9° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.

2.5.19. El equipo de promotores estará conformado por promotores sociales quienes explicarán sobre el Estudio Ambiental y recogerán percepciones de sus autoridades y/o representantes del Área de Influencia del Proyecto.

2.5.20. Las visitas se realizarán de manera presencial en ocho (8) caseríos, se brindará, material informativo (tríptico) y se registrarán las observaciones o aportes de la ciudadanía.

**c) Otros mecanismos de participación ciudadana: Reuniones informativas**

2.5.21. Las reuniones informativas se proponen conforme al numeral 9.8 del artículo 9° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.

2.5.22. Las reuniones informativas se realizarán en la etapa antes de la elaboración en los caseríos Santa Rosa de Oso y Santillán, localidades que formaban parte del AID aprobada en el EIAd. En la etapa antes de la elaboración, durante la elaboración y evaluación se realizarán en los caseríos del área de influencia indirecta preliminar (caserío Puerto Alegre, Huayaquil y Río Blanco), con el objetivo de informar sobre el Estudio Ambiental y recoger opiniones y observaciones. La convocatoria a las reuniones considerará anuncios radiales, pegado de afiches, envío de mensajes vía WhatsApp, llamadas telefónicas a mujeres, entrega de cartas de invitación y perifoneo.

**2.6. Cronograma tentativo de desarrollo del Plan de Participación Ciudadana**

2.6.1. El siguiente cuadro presenta el cronograma tentativo a desarrollarse los mecanismos contenidos en el Plan de Participación Ciudadana:

**Cuadro 12: Cronograma tentativo del Plan de Participación Ciudadana**

| Actividades del PPC             | Antes de la elaboración |    |    |    |    | Durante la elaboración |    |    |    |    | Durante la evaluación |    |    |    |    |    |    |    |
|---------------------------------|-------------------------|----|----|----|----|------------------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|----|----|----|----|----|
|                                 | S0                      | S1 | S2 | S3 | S4 | S1                     | S2 | S3 | S4 | S5 | S0                    | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 | S6 | S7 |
| Aprobación del PPC              | X                       |    |    |    |    |                        |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |    |    |    |
| Admisibilidad de la MEIA-d      |                         |    |    |    |    |                        |    |    |    |    | X                     |    |    |    |    |    |    |    |
| Mecanismos Obligatorios         |                         |    |    |    |    |                        |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |    |    |    |
| Taller Participativo            |                         |    |    |    | X  |                        |    | X  |    |    |                       |    |    | X  |    |    |    |    |
| Audiencia pública               |                         |    |    |    |    |                        |    |    |    |    |                       |    |    |    |    | X  |    |    |
| Aportes Ciudadanos              | X                       | X  | X  | X  | X  | X                      | X  | X  | X  | X  | X                     | X  | X  | X  | X  | X  | X  | X  |
| Mecanismos Complementarios      |                         |    |    |    |    |                        |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |    |    |    |
| Oficina Información: visitas    |                         |    | X  | X  | X  |                        |    | X  | X  | X  |                       |    | X  | X  | X  | X  | X  | X  |
| Reuniones informativas: visitas |                         | X  | X  | X  | X  |                        |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |    |    |    |
| Equipo de promotores: visitas   |                         | X  | X  | X  | X  |                        | X  | X  | X  | X  |                       | X  | X  | X  | X  | X  | X  | X  |

Fuente: PPC MEIA-d CH Chontayacu Bajo (elaborado por Senace).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 2.7. Consultora que elaborará el Estudio Ambiental

- 2.7.1. Para la implementación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) y de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, el Titular contrató los servicios de la empresa WSP Perú S.A.; quien estará a cargo de la elaboración y acompañamiento de ambos documentos para su aprobación por parte del Senace.

## 2.8. Responsable de la implementación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) por parte del Titular

- 2.8.1. El responsable de la implementación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) es Nahil Tarazona Fiestas, con números de teléfonos, 994731017, y con correo electrónico: [nahil.tarazona@edf.pe](mailto:nahil.tarazona@edf.pe)

## 2.9. Enfoque de género e interculturalidad

De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad. Con relación a la aplicación del enfoque de género e interculturalidad el Titular considera las siguientes estrategias y actividades:

- Realizar invitaciones específicamente a las mujeres y lideresas de los caseríos del área de influencia preliminar, para promover su participación en los mecanismos de participación ciudadana.
- Emplear medios orales para la convocatoria a los mecanismos, como perifoneo, convocando a las mujeres y dirigido a la población analfabeta, en idioma quechua, en horarios de adecuados.
- Incluir personajes y voces de mujeres en los materiales informativos y anuncios de convocatoria. Así como, elaborar material informativo en lenguaje sencillo, amigable y con elementos gráficos.
- Conformar el equipo de relacionistas comunitarias integrado por hombres y mujeres para la atención de la Oficina de Información Itinerante y Equipo de Promotores.
- Realización de talleres de fortalecimiento de capacidades de las mujeres y empoderamiento para la prevención de la violencia.
- Coordinar las fechas y horarios para implementar los mecanismos de participación ciudadana, a fin de no interferir con las actividades productivas, festivas, familiares, religiosas y/o cotidianas.
- Los talleres participativos y audiencias públicas contarán con la presencia de intérpretes y/o traductores inscritos en el Registro Nacional de Interpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura o que cuenten con experiencia debidamente acreditadas en interpretación o traducción del idioma quechua andino.

## III. ANÁLISIS

### 3.1. De la Autoridad Competente (Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace)

- 3.1.1. De conformidad con la Ley N°29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de



minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015:

- 3.1.2. El Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, Acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.
- 3.1.3. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Senace aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los EIA-d emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global, para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas. Asimismo, está encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el literal f) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.
- 3.1.4. Para mayor detalle, el artículo 56 del ROF del Senace establece que la DEAR tiene las siguientes funciones:
- Conducir el proceso de evaluación de los EIA-d de los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente).
  - Efectuar la clasificación de proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas en el marco del SEIA, así como aprobar los términos de referencia específicos, según corresponda.
  - Efectuar el acompañamiento o supervisión del levantamiento de información de línea base de los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, de acuerdo a la normativa vigente.
  - Coordinar con las entidades competentes y entidades de fiscalización ambiental, en caso corresponda, para asegurar que la emisión de la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), se realice dentro de los plazos estipulados y en el marco de la normativa vigente.
  - Efectuar las acciones relacionadas al uso compartido de la línea base de un EIA-d o un EIA-sd aprobado, conforme a la normativa vigente.
  - Evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo a la normativa vigente.**



- g. Conducir y coordinar con las autoridades, los mecanismos de participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, en cumplimiento de la normativa vigente.
- h. Evaluar las modificaciones de los EIA-d, ITS, actualizaciones y ampliaciones de vigencia, emitiendo las resoluciones que correspondan.
- i. Identificar la existencia de potenciales conflictos socio-ambientales, durante el proceso de evaluación de estudios ambientales y coordinar con la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental.
- j. Proponer guías, lineamientos, protocolos, procedimientos u otros instrumentos normativos para la elaboración, presentación y evaluación de los estudios ambientales a su cargo, en coordinación con la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental.
- k. Emitir los actos administrativos y las resoluciones que correspondan dentro del marco de su competencia.
- l. Resolver los recursos de reconsideración que se interpongan contra los actos administrativos que emita.
- m. Emitir opinión sobre los asuntos que le sean requeridos, dentro del ámbito de su competencia.
- n. Otras funciones que le asigne la Jefatura del Senace.

### 3.2. Del Plan de Participación Ciudadana de la MEIA-d del Proyecto Central Hidroeléctrica Chontayacu Bajo

- 3.2.1. El literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, Ley del SEIA), indica que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- 3.2.2. Por su parte, el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, respecto de la participación ciudadana, señala lo siguiente:

***“Artículo 68°. - De la participación ciudadana***

*La participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se regirá supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002 2009-MINAM y demás normas complementarias”.*

- 3.2.3. Siendo que, el ejercicio de la participación ciudadana se efectiviza a través de la ejecución de los “Mecanismos de Participación Ciudadana”, que conforme a lo descrito en el primer párrafo del artículo 70° del Reglamento del SEIA, constituyen aquellos instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros



aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales.

3.2.4. Asimismo, el artículo 25° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM, *"El Plan de Participación Ciudadana para la elaboración y evaluación de Estudios Ambientales constituye el documento mediante el cual el Titular del Proyecto de actividades eléctricas describe las acciones y mecanismos dirigidos para la realización del diálogo con la población involucrada e informar acerca del Proyecto."*

3.2.5. Para este efecto, antes de iniciar la elaboración del Estudio Ambiental correspondiente, el Titular del Proyecto, debe presentar ante el Senace el Plan de Participación Ciudadana referido a esta etapa, el cual estará sujeto a la aprobación por parte del Senace para su posterior ejecución.

### **3.3. Sobre los mecanismos de participación ciudadana propuestos inicialmente en el Plan de Participación Ciudadana de la MEIA-d del Proyecto "Central Hidroeléctrica Chontayacu Bajo".**

3.3.1. Con fecha 17 de mayo de 2024, el Titular presentó para su evaluación el Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Central Hidroeléctrica Chontayacu Bajo" conteniendo la siguiente propuesta de mecanismos de participación ciudadana:

- i) Talleres Informativos,
- ii) Audiencia Pública,
- iii) Oficina de Información
- iv) Equipo de Promotores
- v) Otros mecanismos de participación ciudadana: Reuniones informativas; que se desarrollarían sobre la base de lo dispuesto en el artículo 10° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.

## **IV. CONCLUSIONES**

4.1. Luego de evaluado el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Central Hidroeléctrica Chontayacu Bajo", cumple con el marco legal vigente y permitirá la participación ciudadana en el área de influencia del Proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana los siguientes:

- Talleres Informativos,
- Audiencia Pública,
- Oficina de Información
- Equipo de Promotores
- Otros mecanismos de participación ciudadana: Reuniones informativas

4.2. El Titular comunicará a la Autoridad Ambiental y deberá ejecutar los mecanismos de participación ciudadana en los términos en los cuales se indica y conforme a los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Aprobar el Plan de Participación Ciudadana para la elaboración y evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "*Central Hidroeléctrica Chontayacu Bajo*", en virtud a los fundamentos desarrollados en el presente informe, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM.
- 5.2. Remitir el presente informe a la directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) para su consideración.
- 5.3. Notificar el presente informe a Hidroeléctricas Lima S.A.C., para que se cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana para la elaboración y evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "*Central Hidroeléctrica Chontayacu Bajo*", debiendo presentar la descripción de la implementación y desarrollo de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, en cada una de las etapas correspondientes antes y durante la elaboración, durante la evaluación del Estudio Ambiental, así como en la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

Atentamente,

**Augusto José Graus Huamán**  
Especialista Ambiental en Sistemas de  
Información Geográfica III  
CIP N° 258323  
SENACE

**Marilú Travezaño Maximiliano**  
Especialista Legal III  
CAL N° 90490  
Senace

**José Andrei Humpire Mamani**  
Especialista Ambiental en SIG II  
CIP N° 213485  
SENACE

**Liz Puma Almanza**  
Especialista Social I  
CSP N° 2797  
Senace



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres<sup>3</sup>

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Antero Cristian Melgar Chaparro**  
Líder de Proyectos  
CIP N° 89890  
Senace

Nómina de Especialistas<sup>3</sup>

**Janeth Yvonne Vizconde Suárez**  
Especialista Ambiental – Nivel II  
CIP N° 88533  
Senace

**VISTO** el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

**Silvia Luisa Cuba-Castillo**  
Directora de la Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos  
Senace

<sup>3</sup> De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de Especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.